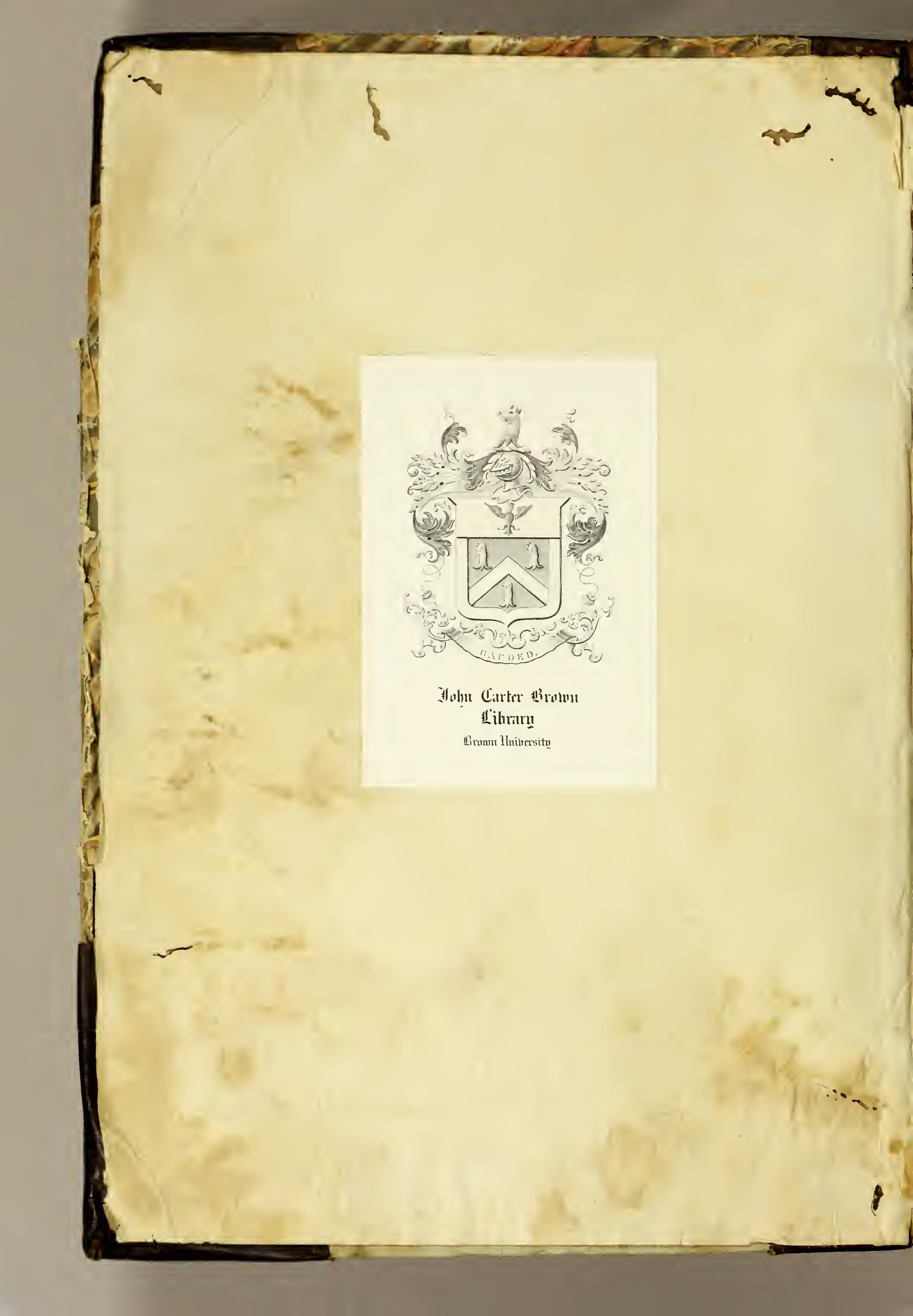



GAUDEO.
John Carter Brown
Library
Brown University

BANDO.

EL EXMO. CABIL- do Brigadier &c.

Por cuanto reunida desde la noche de ayer hasta la mañana de este dia una parte considerable de cindadanos anxiliados con la fuerza civira de la guarnicion para el uso de sus derechos han ocurrido à este Excmo. Ayuntamiento reclamando contra la eleccion de sus Representantes para la ùltima Junta de la Provincia y eleccion que ésta hizo para Gobernador y Capitan General de élla en la persona del Brigadier D. Martin Rodriguez, por pertenecer èste notoriamente à la faccion destruida del Congreso y Directorio, enemiga de la libertad de los pneblos y de los patriotas, contra quienes desplegò desde luego de su introduccion al mando la misma sanguinaria persecucion que ha marcado todos los pasos de aquella, pidiendo en su consecuencia que el Cabildo reasumiese provisoriamente el mando y se procediese à la creacion de un nuevo Gobierno que afianze la libertad del pais en las delicadas circunstancias en que nos hallamos y sofocase para siempre las aspiraciones de los facciosos, que se han propuesto embolver los pueblos unos con otros y perpetuar por todos caminos la guerra desastrosa y mutuas rivalidades de todos ellos, à fin de conducirnos por este medio à los conocidos designios que los animan. Por tanto y comformandose el Ayuntamiento à la fundada peticion de dichos cindadanos, y à su voluntad expresada con entera libertad en un concurso numeroso que se tubo para el efecto en la sala consistorial en la maña de este dia, ha resuelto que para dar à todas [illegible] sonoez y consistencia que [illegible] sufragio de todos los vecinos interesados, no menos que para justificar de un modo público todos los justos motivos que han impulsadolos sobre dichos procedimientos; se tenga el dia de mañana 3 del corriente un Cabildo abierto el mas solemne donde todo se ventile y sancione con la dignidad y especificacion debida bajo las previas declaraciones siguientes, para facilitarlo con una absolutā conformidad a los votos de los ocurrentes, y al interes público.

1. El Cabildo reconoce junto con todos los cindadanos reclamantes la revocacion del nombramiento de Gobernador hecho en la persona del Brigadier D. Martin Rodriguez, y retrovertidos à los habitantes de la ciudad de Buenos Aires los derechos y poderes que confirieron à sus doce Representantes.

2. El Cabildo reasume el Gobierno de la Provincia provisoriamente hasta las resultas del indicado Cabildo abierto que se tendrà precisamente como se ha dicho el dia de mañana 3 del corriente.

3. El dicho Cabildo se tendra en la Iglesia de San Ignacio à las nueve de la mañana, debiendo concurrir à él sin excusa ni pretexto todos los cindadanos de los cuarteles que componen el recinto de la ciudad; teniendo entendido que para el que no concurra voluntariamente movido del solo interes patrio que se versa en esta medida se circulan con esta fecha òrdenes à los alcaldes de cuartel para que por si y sus tenientes los conduzcan por la fuerza al sitio designado donde con entera libertad hablen, discutan y den su sufragio à la mas auténtica sancion de cuanto se trate.

4. Especialmente se convoca por la presente à todos los individuos Representantes de Junta extinguida que fueron nombrados por esta ciudad con exclusion de los Señores Diputados de la campaña à quienes se reconoce en su caracter de tales interin sus comitentes ò la nueva Junta reunida otra cosa no dispusiesen.

5. Que para mantener el òrden público provisoriamente y la ciudad en estado de defenza contra cualesquiera ataques al mas completo ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, el Cabildo ha nombrado con la calidad de interino por Comandante de armas, y Comandante del cuerpo de Casadores al Co tanes mas antignos; y del 3.° à D. Anastacio Sosa con remocion de los que obtenian estos cargos como se ha hecho saber en la órden de la fecha: todo à peticion del mismo pueblo reunido.

6. Que aunque el Cabildo espera que los ciudadanos guardaràn el mismo òrden durante todos estos pasos, que han guardado en todos los momentos mas criticos de la noche anterior, con todo, para facilitarlo, los vecinos deberàn iluminar la ciudad por dos noches consecutivas principiando de la de este dia, y para que asi llegue à noticia de todos se publique por bando, imprimase, y circule con la mayor brevedad posible à los alcaldes de barrio, fijàndose en los lugares acostumbrados. Sala capitular de Buenos Aires, Octubre 2 de 1820 —*Juan Norverto Dolz.— Josè Tomas Isasi —Ignacio Zabaleta.—Ramon Villanueva.—Zenon Videla.—Jacinto Ruiz*, Escribano.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.

Lopez—Dr. Estevan Agustin Gascon, vocal secretario.—

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.

